



Ensayo

Nombre del Alumno: Lucero el Milagro Bastard Mazariego.

Nombre del tema: Relaciones colectivas de trabajo.

Parcial: 3er.

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería.

Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada.

Nombre de la Licenciatura: Enfermería.

Cuatrimestre: 8vo.

“Relaciones colectivas de trabajo”

Al hablar de relaciones colectivas de trabajo nos referimos a todo vínculo que existe en el medio laboral, se da entre la parte empleadora y la parte trabajadora, quienes de manera justa, organizada y equitativa representan y defienden sus derechos. Estas relaciones abarcan aspectos muy importantes en el ámbito, ya que sus voces son representativas de los ideales de los trabajadores, de la negociación de las estipulaciones¹ de los contratos ley y colectivos, todo esto con la finalidad de promover un ambiente laboral justo y con equilibrio.

Las relaciones colectivas de trabajo surgen a partir de la unificación y firma de un contrato colectivo, donde se plasman los derechos y obligaciones del patrón, los trabajadores y los sindicatos que integren dicha organización, todo lo anterior se rige a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Trabajo.

Es importante saber que en el artículo 386 de la LFT define al contrato colectivo² como un convenio donde participan uno o varios sindicatos de trabajadores, uno o varios sindicatos de patrones, con la finalidad de estipular las condiciones por las cuales se llevará a cabo el trabajo en algún establecimiento.

Las relaciones colectivas de trabajo persiguen un fin en particular que es el de construir y tener un equilibrio entre la dimensión económica de la empresa y las compensaciones que les son dadas al personal. Esto se lleva a cabo mediante una protección legal al grupo de trabajadores para que estos protejan sus intereses.

Las principales características de las relaciones colectivas giran en torno a dos cosas la primera son los derechos y la segunda es la equidad, sirven como un sistema de normas que se construyen y establecen dependiendo de las cualidades

¹ Estipulaciones: Cada una de las disposiciones de un documento público o particular.

² Colectivo: Perteneciente o relativo a una agrupación de individuos.

y necesidades de cada empresa, nivelan las fuerzas sociales mediante la distinción y también establecen el reconocimiento estatal de la autodefensa.

Como sabemos, todo proceso legal tiene que darse a través de una acreditación, es por eso que surge La Constancia de Representatividad³ es un documento expedido por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL), donde se le da la aceptación a un sindicato y se marca la representación de la mayoría de los trabajadores, este documento se hace indispensable en las organizaciones, ya que mediante ella el sindicato puede solicitar la firma de un nuevo contrato colectivo de trabajo o solicitar el poder para administrar un contrato ley de la empresa. Esta constancia posee una vigencia que abarca seis meses de la expedición de la misma, en el caso particular de que el sindicato inicie una huelga, el documento alarga su validez hasta que el movimiento se asiente como concluido.

Es de suma importancia conocer que un contrato ley es aquel documento o convenio donde se integran uno o varios sindicatos de personas trabajadoras o uno o varios sindicatos de personas empleadoras, con la finalidad de establecer las normativas y condiciones con las cuales se deberá prestar el servicio dentro de las ramas de alguna industria determinada.

Dentro de las relaciones de trabajo, existe el Derecho Procesal⁴ de Trabajo, el cual se puede definir como una disciplina que se encarga de estudiar las normas que regulan el proceso y la evolución de la resolución de problemas o conflictos que surgen a partir de un contrato, algún nombramiento o por una misma relación de trabajo. El fin del Derecho Procesal es disminuir la cantidad de conflictos y controversias que pueden existir entre los trabajadores y patrones, así como también de asegurar los procesos legales para la validación de los derechos.

En el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo nos dispone principios procesales, mediante los cuales mediante los cuales se deben basar todos los procesos

³ Representatividad: Capacidad que tiene una persona o grupo de actuar y tomar decisiones en nombre de todo un colectivo.

⁴ Procesal: Adjetivo que se refiere a lo relativo a un proceso, procedimiento o juicio.

laborales que existen en una organización, estos principios son, intermediación⁵, inmediatez⁶, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía, sencillez procesal y publicidad.

Dentro de las relaciones colectivas de trabajo surgen dos grupos de conceptualización diferente pero que son representativos de los derechos, por lo que es importante diferenciarlos.

El primero son los sindicatos, que tiene su definición en el artículo 356 de la LFT y se da como una asociación integrada por trabajadores o patronos, que forma con la finalidad de mejorar, estudiar y defender los intereses personales de dicho grupo. Los sindicatos cuentan con la libertad de asociación la cual les da la pauta para que cualquier persona pueda reunirse mientras que los fines de esta sean lícitos y con objetivos que sean regulados por la ley correspondiente.

En la Ley Federal del Trabajo se establecen los tipos de sindicatos que se pueden formar, los primeros son los gremiales, que se integran por personas que ejercen la misma profesión u oficio, se encuentran también los sindicatos de empresa, que se componen por personas que laboran en una empresa en particular, de igual manera se hablan de los sindicatos industriales que como su nombre lo indica son integrados por personas que ejercen en esa rama en particular.

Por otro lado, se agrupan los sindicatos nacionales de la industria, formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades federativas.

Y por último los sindicatos de oficios varios, que son conformados por trabajadores con oficios y profesiones variadas, estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte.

⁵ Intermediación: Presencia de un juez o magistrado en la práctica de diligencias probatorias, en la comparecencia de las partes y en las vistas.

⁶ Inmediatez: principio jurídico que establece que las audiencias deben realizarse con la presencia del juez y que este no puede delegar sus funciones.

Todos los sindicatos gozan de una libertad sindical, que da la pauta para que los trabajadores y patrones tengan el derecho a poder formar organizaciones según sea la conveniencia y parecer, así como también, les da amplia libertad para poder afiliarse a uno siempre y cuando la persona cumpla con los estatutos pertinentes, esto sin alguna distinción y sin alguna autorización anticipada.

Los trabajadores pueden asociarse de manera permanente por medio de sindicatos, mientras que se cumplan los estándares para la formación, cuando se da un caso contrario en donde no hay condiciones necesarias para hacer formal una formación sindical o no hay un interés en particular para llevarlo a cabo, pero que exista la necesidad de llevar a cabo una agrupación para reclamar algún derecho de forma colectiva las personas pueden optar por la formación de una coalición.

Cabe recalcar que una coalición es algo transitorio y en el artículo 355 de la LFT se define como acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes.

En la profesión de enfermería es imprescindible conocer sobre las Relaciones Colectivas de Trabajo, ya que en la mayoría de unidades de salud se violentan y se le da un mal manejo a la labor ardua de un enfermero, así mismo, todos los profesionales deberían conocer los riesgos de cada intervención y, por lo tanto, poseer un medio que avale y garantice la calidad en materia de seguridad. No obstante, todos los prestadores de algún servicio deben hacer valer sus derechos y que mejor que hacerlo mediante acuerdos lícitos que den la pauta para un disfrute laboral y la justa remuneración, con la finalidad de brindar un servicio de calidad y que tanto los pacientes como los enfermeros gocen de un ambiente laboral sano y que satisfaga las necesidades de cada uno.

“La fuerza del equipo reside en cada miembro. La fuerza de cada miembro es el equipo”. (Jackson, P., S.F.).

Referencias:

- Universidad Del Sureste, UDS. (s.f.). Antología de Legislación en Salud y Enfermería.
https://fileservice.s3mwc.com/storage/uds/biblioteca/2025/01/DZDxUaFtsr29jHPC4b4m-916327361732eb192489e9aa2ae9c969-LC-LEN803-LEGISLACION_EN_SALUD_Y_ENFERMERIA.pdf
- Relaciones colectivas de trabajo - Voz Laboral. (2024, 28 octubre). Voz Laboral. <https://vozlaboral.mx/blog/relaciones-colectivas-de-trabajo/#:~:text=Las%20relaciones%20colectivas%20de%20trabajo,organizada%20defienden%20sus%20respectivos%20intereses>.
- (S/f-b). Scalahed.com. Recuperado el 09 de marzo de 2025, de https://repositorio.scalahed.com/recursos/files/r171r/w26836w/DerechoColectivoyProcesadelTrabajo_Ant_B1_C.pdf